



RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0095 (YM)

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MINED-2020-0095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

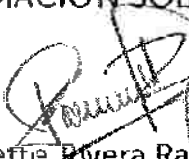

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

1.-Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección de Desarrollo Humano el pasado diez de marzo del dos mil veinte, a lo que informó que "No se realizan retenciones y/o descuentos a empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias."

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Karla Lisette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0095 (YM)

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y SIETE MINUTOS del día DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MINED-2020-0095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

2.- Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección de Desarrollo Humano el pasado diez de marzo del dos mil veinte, a lo que informó que "No se realizan retenciones por aportación voluntaria u obligatoria ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo."

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0095 (YM)

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y OCHO MINUTOS del día DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

4. Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

El requerimiento mencionado se pidió al entace de la Dirección de Desarrollo Humano el pasado diez de marzo del dos mil veinte, a lo que informó que "Se desconoce si existe otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a partidos políticos por un medio distinto a la planilla."

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad Hoc





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2020-0095 (YM)

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN OFICIOSA REFERENTE A:

SALARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AÑO 2019

ENLACE ELECTRÓNICO

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mined/remunerations?page=1>




Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem